UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 111 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB. 2018

Visto el expediente administrativo sobre designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de diciembre de 2015, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Consorcio Buenos Aires han suscrito el Contrato N° 405-2015-OAB-OGA/UNSCH, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", por el monto de S/. 9'413,831.61;

Que, mediante la Carta N° 07-2018-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/SUP/UNSCH, de fecha 12 de febrero de 2018, el Consorcio Consultores Ayacucho ha comunicado la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", conforme a la anotación en el asiento N° 820 del cuaderno de obra, de fecha 07 de febrero de 2018, efectuada por el Residente de Obra;

Que, a través del Informe N° 033-2018-OI-OGISG-UNSCH/APE, de fecha 15 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Inversiones ha solicitado la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho";

Que, con Memorando N° 077-2018-OGISG-UNSCH, de fecha 16 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha solicitado la emisión del acto resolutivo de designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho";

Que, de acuerdo con el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 111 -2018-UNSCH-R

dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", integrado por los siguientes profesionales:

Presidente: Ing. ROLANDO CISNEROS AYALA
Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales

Miembros: Ing. ABEL PILLACA ESQUIVEL
Jefe de la Oficina de Inversiones

Mg. VILMA ZORRILLA DELGADO
Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia

Lic. DIGNA PALOMINO ALANYA
Jefa de la Oficina de Control Patrimonial

Asesor: Ing. RUBÉN CANGANA GUTIÉRREZ
Supervisor de Obra

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Recepción de Obra deberá cumplir sus funciones con sujeción a la Ley N° 30225 y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 111 -2018-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Inversiones
Oficina de Control Patrimonial
Consorcio Buenos Aires
Consorcio Consultores Ayacucho
Comité de Recepción de Obra (05)
Archivo

CAZP/ywvj